



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Nº 18.478

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 26 de Noviembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 18581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	<small>Menos de 100 pág.</small>	<small>De 100 a 200 pág.</small>
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	<small>Más de 200 pág.</small>	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y D.S. N° 4746 del 15/11/10 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Srta. Tania Viviana Naharro	7960
M.G.S. y D.H. N° 4747 del 16/11/10 – Aprueba el Acuerdo de Adhesión de la Pcia. de Salta al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Turismo de la Nación y la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y el Protocolo de Procedimiento y Funcionamiento para el Arbitraje de Consumo Turístico para la Provincia de Salta	7961
M.G.S. y D.H. N° 4749 del 16/11/10 – Otorga Beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” Acuña Juan Ramón y otros	7962
M.J. N° 4761 del 16/11/10 – Prorroga Contrato de Locación de Servicios – Sra. Nieves Argentina Murua	7963
S.G.G. N° 4762 del 16/11/10 – Declara de Interés Pcial el “6° Encuentro Regional NOA de Tributación”	7963
S.G.G. N° 4768 del 16/11/10 – Renueva designación en cargo político – Srta. Albero Nancy Orieta y otros	7963
M.ED. N° 4771 del 16/11/10 – Aprueba Acta Complementaria N° 834/10 del Convenio MECyT N° 838/10	7965

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 4748 del 16/11/10 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Reinaldo Agustín Sánchez	7966
M.A. y D.S. N° 4750 del 16/11/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Alvaro Marcelo Aquino	7966
M.D.H. N° 4751 del 16/11/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Emelda Raquel Delgado	7966
S.G.G. N° 4752 del 16/11/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Arnaldo Javier Romero Rosas	7966
M.ED. N° 4753 del 16/11/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Serrudo José Alberto	7966
M.D.H. N° 4754 del 16/11/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Julio Ernesto Nieva Alabi	7967
M.J. N° 4755 del 16/11/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Cr. Raúl Florencio Maita	7967
M.D. EC. N° 4756 del 11/11/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Franco Torres	7967
M.J. N° 4757 del 16/11/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Benjamín Perpetuo Guaimas	7967
M.T. y C. N° 4758 del 16/11/10 – Modifica denominación de cargo y autoriza comisión de servicios – Sra. Patricia Cointte de Guantay	7967

Pág.

M.J. N° 4759 del 16/11/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Alejandro Daniel Herrera	7968
M.S.P. N° 4760 del 16/11/10 – Comisión de Servicios a Campo Largo – Bolivia – Campo Largo – Argentina	7968
M.ED. N° 4763 del 16/11/10 – Dcto. N° 2145/08 – Aclaratoria	7968
S.G.G. N° 4764 del 16/11/10 – Designa personal temporario – Sr. Guillermo Oscar Carballo	7968
M.S.P. N° 4765 del 16/11/10 – Beneficio Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Stella Maris Hidalgo	7968
S.G.G. N° 4766 del 16/11/10 – Prorroga designación temporaria – Srta. Verónica Galvan García	7969
M.G.S. y D.H. N° 4767 del 16/11/10 – Rechaza por inadmisibles reclamo de las firmas Albiero Hermanos S.R.L., Social Seguridad Salta S.R.L. (ARGOS Seguridad Monitoreada), y Sistemas de Seguridad S.R.L. (DINELEC)	7969
M.F. y O.P. N° 4769 del 16/11/10 – Acepta renuncia – Dr. Leandro Anfossi	7969
S.G.G. N° 4770 del 16/11/10 – Designa personal temporario – Srta. Julia Elena Granados	7969
S.G.G. N° 4772 del 16/11/10 – Prorroga contrato de consultoría y su addenda – Dr. Martín Horacio Beyries	7969

LICITACION NACIONAL

N° 100018698 – U.C.E.P.E. – Salta N° 23/10	7970
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018907 – Auditoria Gral. de la Provincia N° 02/10	7970
N° 100018895 – Instituto Provincial de Vivienda N° 016/2010	7970
N° 100018894 – Instituto Provincial de Vivienda N° 014/2010	7971
N° 100018893 – Instituto Provincial de Vivienda N° 012/2010	7971
N° 100018892 – Instituto Provincial de Vivienda N° 011/2010	7972
N° 100018871 – Banco de la Nación Argentina N° INM-2626	7972

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100018906 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 150/10	7973
N° 100018905 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 149/10	7973
N° 100018900 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 194/10	7973

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100018913 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 07/2010	7974
N° 100018911 – Municipalidad de Rosario de Lerma N° 01/2010	7974
N° 100018910 – Secretaría de Cultura de Salta N° 02/2010	7974

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100018876 – Alfonso Javier Saravia – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.364/09	7975
N° 100018875 – Alfonso Javier Saravia – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.363/09	7975
N° 100018831 – Cruz Alberto Luna – Catastro N° 495 – Dpto. Anta – Expte. N° 34-10.982/09	7975
N° 100018791 – Alejandra Elvira Luna – Dpto. Anta – Expte. N° 34-10.978/09	7976
N° 100018790 – Ramona del Valle Luna – Dpto. Anta – Expte. N° 34-10.983/09	7976
N° 100018782 – Altos de Tres Cerritos S.A. – Expte. N° 0050034-12.991/10	7976

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 100018903 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. Adjudicación Cont. Direct. – Expte. N° 741/10 7976

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 600000379 – Sofia Paz Figueroa – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Negro – Expte. N° 20.537	7977
N° 100018640 – Incahuasi VI – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.680	7978
N° 100018639 – Incahuasi IX – Dpto. Los Andes, Lugar: Incahuasi – Expte. N° 19.696	7978
N° 100018638 – Canaria 04 – Dpto. La Poma, Lugar: Las Salinas Grandes – Expte. N° 19.794	7978
N° 100018637 – Incahuasi XII – Dpto. Los Andes, Lugar: Incahuasi – Expte. N° 19.748	7978
N° 100018636 – Rosa IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Rosado – Expte. N° 19.729	7979
N° 100018635 – Alcala I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Pocito – Expte. N° 19.389	7979

SUCESORIOS

N° 600000380 – Zelaya, Americo Argentino – Expte. N° 302.527/10	7979
N° 600000376 – Valenzuela, José Humberto – Longuidez, Enriqueta – Expte. N° 320.988/10	7979
N° 600000375 – Sánchez, Genaro – Expte. N° 313.874/10	7980
N° 100018908 – Mamani, Petrona – Expte. N° 258.375/09	7980
N° 600000374 – Pastrana, Paula – Expte. N° 01-318.209/10	7980
N° 100018873 – Morales Maldomera, Paulino y/o Morales Paulino – Expte. N° 285.272/09	7980
N° 100018868 – Lera César Alberto – Expte. N° 314.384/10	7980
N° 100018852 – Isidro Reartes – Expte. N° 302.562/10	7981
N° 100018849 – Caniza, Marciano; Hinojoza, Romelia – Expte. N° 322.424/10	7981
N° 100018847 – Toledo, Nicolás – Expte. N° 20.362/10	7981
N° 100018846 – Vera, Héctor Eduardo – Expte. N° 19.049/09	7981
N° 100018845 – Alicia Susana Sureda – Expte. N° 8.433/96	7981
N° 100018839 – Avellaneda, Eugenia Reyes – Expte. N° 233.757/8	7982
N° 100018836 – Canepa, Silvia Lucia del Pilar y/o; Canepa, Silvia Pilar y/o; Canepa Ovejero, Silvia y/o; Canepa de Quintana Augspurg, Silvia Lucia del Pilar – Expte. N° 300.886/10	7982
N° 100018829 – Gardel, Regino – Expte. N° 1-288.863/09	7982
N° 100018828 – Espinosa, Paulina – Guantay, Gerónimo – Expte. N° 2-154.953/06	7982

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100018855 – Lobo Pedro Antonio vs. Bernis de Rojas Aida Victoria – Expte. N° 010.461/09	7982
N° 100018833 – Delgado, Antonio vs. Anzoátegui de Araoz, María Carmen y Araoz, M. Ernesto y/o sus Herederos – Expte. N° 216.578/08	7983
N° 600000367 – Minak Rosa Guadalupe y otros c/Juárez Benigno y otros – Expte. N° 9.279/08	7983

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000378 – Banco Macro S.A. c/Ortega, Felipe Rubén – Expte. N° 286.030/09	7983
N° 600000377 – Resina, Teresa Gladys c/Escalera, José Luis – Expte. N° 2-105.933/04	7983
N° 600000372 – Bco. Macro S.A. c/Ramos, Karina Alejandra – Expte. N° 284.638/09	7983
N° 600000371 – Bco. Macro S.A. c/Britos, María Susana – Expte. N° 283.843/09	7984

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100018901 – AGRIN S.R.L.	7984
N° 100018898 – D Y L Asistencia Empresarial S.R.L.	7985

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100018882 – Cerámica del Norte S.A.	7986
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 100018914 – Inversora Juramento S.A.	7986
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100018912 – Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 15/12/10	7996
N° 100018909 – A.P.A.S. (Asociación de Productores y Asesores de Seguros de Salta), para el día 23/12/10	7996
N° 100018904 – Círculo Germano – Argentino de Salta, para el día 22/12/10	7997
N° 100018899 – Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta “Francisco N. Catalan”, para el día 18/12/10	7997
N° 100018793 – Consorcio Río Las Juntas – Dpto. Guachipas, para el día 28/11/10	7997

AVISOS GENERALES

N° 100018902 – UCR – Resolución N° 001/10 (Cronograma Electoral)	7997
N° 100018897 – Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta – Resolución N° 1367/10 Modifica Res. 922/07	7998

RECAUDACION

N° 100018915 – Del día 25/11/10	7998
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4746

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-13.975/10

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Srta. Tania Viviana Naharro; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a las necesidades de servicios existentes en el Marco del Convenio de Bosques Nativos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Susten-

table, resulta menester contratar los servicios de la Srta. Tania Naharro;

Que para ello, deberá dejarse sin efecto el contrato de locación de servicios que mantiene la contratante con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobado por Decreto 613/10. En este sentido, de la presentación de fecha 31-07-10, efectuada por la Srta. Naharro (fs. 14), surge la voluntad expresa de la contratante de rescindir el aludido contrato de locación de servicios;

Que en autos tomaron intervención los organismos técnicos y presupuestarios competentes, por lo que se realizaron las imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la presente contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios, toda vez que se imputará al Proyecto Gestión Participativa de los Bosques Nativos del ex Lote Fiscal 4 del Departamento de San Martín, provincia de Salta, financiado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Srta. Tania Viviana Naharro, DNI 31.547.804, para desempeñarse en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - Déjase sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Srta. Tania Viviana Naharro, DNI 31.547.804, aprobado por Decreto N° 613/10, a partir del 31 de julio de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes – Ejercicio 2.010.

Art. 4° - El presente decreto será referendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 16 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4747

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 16-16.585/10

VISTO el Acuerdo de Adhesión de la Provincia de Salta al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Turismo de la Nación y la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación, celebrado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y el Protocolo de Procedimiento y Funcionamiento para el Arbitraje de Consumo Turístico para la Provincia de Salta, suscripto por los Ministerios de Turismo y Cultura, de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ambos de la Provincia de Salta, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por la Secretaría de Gobierno, ambos firmados el 18 de Octubre del año 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes resuelven celebrar los mencionados convenios, para dar origen a la puesta en funcionamiento de Tribunales Arbitrales destinados a la protección del turista en lo referido a la contratación de hotelería, agencias de viajes y el sistema turístico de tiempo compartido;

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 establece en su Artículo 37° que la autoridad de aplicación deberá instrumentar procedimientos eficaces tendientes a la protección de los derechos del turista, y a la prevención y solución de conflictos; y le otorga la posibilidad de celebrar los convenios que estime convenientes para el cumplimiento de tales fines;

Que los Organismos mencionados se comprometen a realizar todas las diligencias necesarias tendientes a la

creación del Tribunal Arbitral de Consumo Turístico y su funcionamiento, a los fines de dirimir la controversias entre consumidores y proveedores turísticos, como así también, a delegar al Municipio de Salta las facultades en materia de consumo turístico en su jurisdicción, conforme la posibilidad establecida por la Ley N° 24.240;

Que de ello se deduce la importancia de incluir los rubros mencionados como facetas que merecen ser incorporadas a este sistema, permitiendo una mayor defensa de los derechos del turista;

Que en consecuencia, la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, emite el Dictamen N° 880/10 (fs. 24), manifestando que no se encuentran objeciones legales para la aprobación y suscripción del Acuerdo y el Protocolo en cuestión,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense en todas sus partes el Acuerdo de Adhesión de la Provincia de Salta al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Turismo de la Nación y la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación y el Protocolo de Procedimiento y Funcionamiento para el Arbitraje de Consumo Turístico para la Provincia de Salta, firmados el 18 de Octubre del año 2.010, los que como Anexo I y Anexo II, forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, el señor Ministro de Turismo y Cultura, y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Posadas – Samson

Salta, 16 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4749

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 277-001.826/10

VISTO la Ley N° 7278 mediante la cual se crea el beneficio de la "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorguen los beneficios de Rentas Vitalicias por Héroes de Malvinas a los Veteranos de Guerra detallados en el listado de fs. 01 de las actuaciones de referencia, acompañando los correspondientes antecedentes de los interesados, que acreditan dicha condición, con copias certificadas que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de naturalidad o residencias exigidos por la Ley N° 7278;

Que el marco legal de lo solicitado están dados por la Ley N° 7.278, modificada por Ley N° 7355, Artículo 3°, inc. a), b), c) y d), que determina los requisitos que deben cumplir los aspirantes a la Renta Vitalicia;

Que no existen impedimentos legales para otorgar la Renta Vitalicia Héroes de Malvinas a los Veteranos de Guerra, especificados en planilla que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos en Dictamen N° 0884/10, a fs. 44;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a los solicitantes que acreditaron los requisitos exigidos por la Ley N° 7278, a partir de la fecha del presente decreto, cuya nómina se especifica en el Anexo, que forma parte del mismo.

Art. 2° - Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para la efectivización del beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson

Salta, 16 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4761

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-003.962

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Nieves Argentina Murúa aprobado por Decreto N° 3874/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a cumplir tareas de Servicios Generales en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, siendo necesaria la continuidad de los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y la Sra. Nieves Argentina Murúa – D.N.I. N° 14.708.400, con vigencia al día 02 de Junio de 2.010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010 el que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 16 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4762

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 226-33.220/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y el Comité Ejecutivo de Posgraduados Especialistas en Tributación, solicitan se declare de Interés Provincial el “6° Encuentro Regional NOA de Tributación”, que se llevará a cabo los días 2 y 3 de diciembre de 2010, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la presencia de dos destacados especialistas en la tributación nacional, quienes disertarán sobre temas de actualidad tributaria;

Que en el citado Encuentro se expondrán trabajos sobre la temática tributaria provincial y municipal, de especial interés para la política fiscal de las unidades locales, además de temas de la tributación nacional relacionados con el Impuesto al Valor Agregado;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “6° Encuentro Regional NOA de Tributación”, que se llevará a cabo los días 2 y 3 de diciembre de 2010, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4768

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma modificada por el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: “La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero”;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévanse a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo vencimiento opera hasta el mes de noviembre de 2010 en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, las que se detallan en el anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Cargos Políticos con Vencimiento Noviembre de 2010

Documento	Apellido y Nombre		Nivel	Fecha Renovación
18569346	Albero Nancy Orieta	Vicegobernación	3	05-nov-10
16832867	Almeda Néstor Fernando	Vicegobernación	3	05-nov-10
20706994	Arroyo Sergio Oscar	Vicegobernación	1	05-nov-10
28634219	Aviles Andrea	Vicegobernación	3	05-nov-10
30221395	Cañada Diego Nicolás	Vicegobernación	1	05-nov-10
20125117	Chuchuy Marcelo	Vicegobernación	2	05-nov-10
32205388	Ceballos Patricia Noelia	Vicegobernación	1	16-nov-10
22416891	Romano Paez Alejandra R	Vicegobernación	3	05-nov-10
12758568	Rueda Marta Esther	Vicegobernación	1	05-nov-10
16040807	Torres María Teresa	Vicegobernación	2	05-nov-10
16883929	Vilte Di Mattia Adriana del Valle	Vicegobernación	3	05-nov-10
30442837	González Fagalde Mariana	Secretaría General Gobernación	4	24-nov-10
31948196	Russo Batule Andrés	Secretaría General Gobernación	3	30-nov-10
17582058	Salinas Eduardo Walter	Secretaría General Gobernación	3	30-nov-10
12553521	Fernandez Susana Alicia	Ministerio de Desarrollo Humano	2	28-nov-10
11539887	Russo Adriana	Mins de Educación	2	10-nov-10
30690861	Singh Andrés Jagdeep	Mins de Finanzas	1	10-nov-10

Salta, 16 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4771

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.835/10

VISTO el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 8 de Julio de 2010 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Lic. María Rosa Almandoz y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 62/08 del Consejo Federal de Educación, dicha acta Complementaria tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al segundo trimestre del año 2010;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 834/10 del Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 8 de Julio de 2010 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Lic. María Rosa Almandoz y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Vigésimo Protocolo Adicional del Convenio
Marco de Cooperación Entre el Instituto
Nacional de Educación Tecnológica del
Ministerio de Educación y el Ministerio
de Educación de la Provincia de Salta**

Entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa Almandoz, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante el INET), y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su Ministro, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, con domicilio legal en la calle Avda. de Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta de la citada provincia (en adelante la Provincia), acuerdan en celebrar el Vigésimo Protocolo Adicional del Convenio MECyT N° 838/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

Primera: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 62/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al segundo trimestre del año 2010.

Segunda: El INET y la Provincia llevarán a cabo actividades de Cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

Tercera: La Provincia se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

Cuarta: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.

Quinta: La Provincia se compromete a emitir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los Noventa (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada

transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 2010.

Lic. María Rosa Almandoz
Lic. Leopoldo Van Cauwlaert

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4748 – 16/11/2010 – Expediente n° 109.240/10 – código 153 (corresponde 1)

Artículo 1° - A partir del 02 de noviembre del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Reinaldo Agustín Sanchez, D.N.I. n° 23.959.963, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4750 – 16/11/2010 – Expediente N° 227-520/08

Artículo 1 - Prorrógase la designación del Sr. Alvaro Marcelo Aquino, DNI N° 28.027.096, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Diciembre de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 2818/10.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4751 – 16/11/2010 – Expediente n° 112.038/10-código 153 (corresponde 1001)

Artículo 1° - A partir del 10 de diciembre del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la señora Emelda Raquel Delgado, D.N.I. n° 22.461.967, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo 1, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200-Personal Temporario, de la Actividad 036320050100-Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4752 – 16/11/2010 – Expediente N° 31-30.194/10-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del Sr. Arnaldo Javier Romero Rosas, DNI N° 28.634.946, en la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 15 de noviembre del 2010 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4753 – 16/11/2010 – Expediente N° 159-153.471/09, Cpde. 1/10 y Cpde. 2/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Serrudo José Alberto, D.N.I. 25.411.171, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, para desempeñarse como chofer, a partir del 11/10/2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con la remuneración equivalente a: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4754 – 16/11/2010 – Expediente n° 234-23.250/2010

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de noviembre de 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria, del señor Julio Ernesto Nieva Alabi, D.N.I. n° 20.232.662, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesta por decreto n° 2524/10, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4.062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente ha sido imputado a la Cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320210100, Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4755 – 16/11/2010 – Expte. N° 235-26.087/10

Artículo 1° - Prórrogase la designación del Cr. Raúl Florencio Maita, DNI N° 21.319.712, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 2284/10, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del día 20 de Octubre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4756 – 16/11/2010 – Expediente N° 136-29.469/10

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de la designación como Personal de Planta Temporaria en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico, del señor Franco Torres, D.N.I. N° 33.539.955, a partir del 2 de noviembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida de Gastos en Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4757 – 16/11/2010 – Expte. N° 235-31.178/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Benjamín Perpetuo Guaimas, DNI N° 26.360.959, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 2417/10, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del 8 de Noviembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4758 – 16/11/2010

Artículo 1° - Modificase la denominación del cargo N° de Orden 12 de la cabecera de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura aprobado por Decreto N° 540/08, correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VII, manteniendo su cobertura por parte de la señora Patricia Cointte de Guantay – DNI N° 17.355.949 como agente de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Autorízase la comisión de servicios de la Srta. Patricia Cointte de Guantay, a la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente y mientras duren las razones de servicio.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4759 – 16/11/2010 – Expte. N° 0080235-30.199/2010-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Alejandro Daniel Herrera – D.N.I. N° 18.474.476, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 2398/10 en el Ministerio de Justicia, por el término de cinco meses contados a partir del 17 de Noviembre y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4760 – 16/11/2010 – Expte. n° 15.727/10 – código 321

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la comisión efectuada a Campo Largo – Bolivia, Campo Largo – Argentino, Acambuco y Profesor Salvador Mazza, los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2010, por las personas que seguidamente se detallan, dependientes del Ministerio de Salud Pública:

Dr. Alberto Gentile – D.N.I. n° 10.334.013, Director de Coordinación Epidemiológica.

Lic. Rubén Marino Cardozo – D.N.I. n° 22.137.981, Biólogo.

Sr. Cesar Dimitracoff – D.N.I. n° 11.414.472, chofer.

Sr. Rodolfo A. Mendoza – D.N.I. n° 16.308.025, chofer.

Art 2° - La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, liquidará a los nombrados, cuatro días (4) de viático dentro de la Provincia y un (1) día fuera del país, los que serán atendidos con Fondos Nacionales, Resolución n° 633/09 – Diversas Patologías.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función:

310, Curso de Acción: 11, Actividad: 04, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413711, Auxiliar: 1001, Ejercicio 2010.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4763 – 16/11/2010

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la Srta. Graciela Alejandra Morales – D.N.I. N° 30.419.750 – corresponde a cargo político nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4764 – 16/11/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Guillermo Oscar Carballo – DNI N° 18.217.525 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 1° de noviembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4765 – 16/11/2010 – Expediente N° 0100220-1.069/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 10 de Marzo de 2010, la renuncia presentada por la señora Stella Maris Hidalgo, DNI. N° 11.501.889, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta mediante Resolución RNTE 1078 de fecha 23 de Febrero de 2010 – Expediente N° 024-27-11501889-8-005-01, al Cargo: Asistente Social – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – N° de Orden 01, dependiente del Centro de Salud N° 39 – Villa Luján –

Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste – Coordinación de Gestión Operativa Primera Nivel de Atención Area Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente, quedará sujeto a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por Expediente N° 133-5353/04, ordenado por Resolución N° 1466/04 y su ampliatoria N° 3384/06 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - La agente renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4766 – 16/11/2010 – Expediente N° 332-29.799/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Verónica Galván García, D.N.I. N° 34.066.231, en carácter de personal temporario, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, en la Secretaría de Planificación Estratégica, partir del día 7 de noviembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4767 – 16/11/2010 – Expediente N° 149-9.173/10

Artículo 1° - Recházase por inadmisibles los reclamos interpuestos por las firmas Albiero Hermanos S.R.L., Social Seguridad Salta S.R.L. (Argos Seguridad Monitoreada), y Sistemas de Seguridad S.R.L. (DINELEC), contra el Decreto Reglamentario N° 2.097/07 y en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4769 – 16/11/2010 – Expediente N° 0110022-423.845/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 15 de Febrero de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Leandro Anfossi, DNI. N° 23.459.018, por razones particulares, en el cargo: Asesor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 20, dependiente del Subprograma Asistencia Técnica en la Aplicación de Clausura y Decomiso – Dirección General de Rentas – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08, agente ubicado en el mencionado cargo en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no incorporó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4770 – 16/11/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Julia Elena Granados – DNI N° 17.131.740 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 1° de noviembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4772 – 16/11/2010

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría y su Addenda celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Martín Horacio Beyries – DNI N° 24.704.881 a partir del 1° de noviembre de 2010 y por un periodo de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la par-

tida presupuestaria correspondiente de la Jurisdicción
01 - Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4746, 4747, 4749 y 4761, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100018698 F. N° 0001-28686

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural

Mejores Escuelas Mas Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 23/10

Escuela N° 4449 “Gabriela Toranzos de Peretti”

Localidad: La Falda

Departamento: Cerrillos – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 19 del mes de Noviembre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 21/12/2010, hs. 09:30

Consulta y venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Pje. Dei Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica

UCEPE

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 16 al 30/11/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018907

F. v/c N° 0002-0947

Auditoría General de la Provincia

Licitación Pública N° 02/10

Expte. N° 242-2.644/10

– con encuadre en el artículo 9 de la Ley 6838 –

“Provisión del Servicio Integral de Limpieza del Edificio sito en calle Santiago del Estero N° 158”

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 13 de Diciembre de 2010 a Hs. 10:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta –

Valor de Pliego: Doscientos cuarenta (\$ 240,00).

Consultas y adquisición de pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones – Auditoría General de la Provincia de Salta – Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) – Teléfono/Fax (0387) 4370071/72.

Nota Aclaratoria: Los oferentes que presenten cotización Deberán contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro de Contratistas de la U.C.C.

CPN: Silvia Toncovich
Gerente Area Administrativa
Auditoria Gral. de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 26/11/2010

O.P. N° 100018895

F. v/c N° 0002-0945

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

Programa Federal de Construcción
de Viviendas “Techo Digno”

Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV

Licitación Pública

Construcción 56 Viviendas e Infraestructura
en Territorio Provincial

Presupuesto Oficial Tope: \$ 6.964.310,00

N° de Lic.: 016/10

N° Proy: 022/10**N° Expte.: 68-087.921**

Nombre del Proyecto: Construcción 56 Viv. e Infraestructura en Ampliación B° Los Tarcos – Salta – Capital

Presupuesto Oficial: \$ 6.964.310,00

Precio del Pliego: \$ 6.964,00

Plazo: 8 meses

Venta de Pliegos a partir del 02/12/2010

Fecha de Apertura: 22/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 22/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 17/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli

Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00

e) 25 y 26/11/2010

O.P. N° 100018894

F. v/c N° 0002-0945

Presidencia de la Nación**Gobierno de la Provincia de Salta****Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”****Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda****Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV****Licitación Pública****Construcción 60 Viviendas e Infraestructura en Territorio Provincial**

Presupuesto Oficial Tope: \$ 7.459.110,00

N° de Lic.: 014/10**N° Proy: 020/10****N° Expte.: 68-087.919**

Nombre del Proyecto: Construcción 60 Viv. e Infraest. en Rosario de Lerma – Dpto. Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 7.459.110,00

Precio del Pliego: \$ 7.459,00

Plazo: 8 meses

Venta de Pliegos a partir del 02/12/2010

Fecha de Apertura: 22/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 22/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 17/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli

Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00

e) 25 y 26/11/2010

O.P. N° 100018893

F. v/c N° 0002-0945

Presidencia de la Nación**Gobierno de la Provincia de Salta****Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”****Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda****Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV****Licitación Pública**

**Construcción 48 Viviendas e Infraestructura
en Territorio Provincial**

Presupuesto Oficial Tope: \$ 5.962.340,00

N° de Lic.: 012/10

N° Proy: 018/10

N° Expte.: 68-087.917

Nombre del Proyecto: Construcción 48 Viv. e Infra-
estructura en San José de Metán – Dpto. Metán

Presupuesto Oficial: \$ 5.962.340,00

Precio del Pliego: \$ 5.962,00

Plazo: 8 meses

Venta de Pliegos a partir del 02/12/2010

Fecha de Apertura: 22/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 22/12/2010 a Ho-
ras 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la
Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V.
Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 17/12/2010 a horas
12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro Gene-
ral de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00 e) 25 y 26/11/2010

O.P. N° 100018892

F. v/c N° 0002-0945

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

**Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

**Instituto Provincial de Vivienda
Salta – IPV**

Licitación Pública

**Construcción 32 Viviendas e Infraestructura
en Territorio Provincial**

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.983.140,00

N° de Lic.: 011/10

N° Proy: 017/10

N° Expte.: 68-087.916

Nombre del Proyecto: Construcción 32 Viv. e In-
fraestructura en Ampliación B° San Carlos – Salta –
Capital

Presupuesto Oficial: \$ 3.983.140,00

Precio del Pliego: \$ 3.983,00

Plazo: 7 meses

Venta de Pliegos a partir del 02/12/2010

Fecha de Apertura: 22/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 22/12/2010 a Ho-
ras 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la
Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V.
Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 17/12/2010 a horas
12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro Gene-
ral de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00

e) 25 y 26/11/2010

O.P. N° 100018871

F. N° 0001-28919

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llábase a la Licitación Pública N° INM – 2626,
para los trabajos de “Construcción nuevo núcleo sani-

tario, pintura salón y varios" en el Anexo Operativo Salta.

La apertura de las propuestas se realizará el 13/12/10 a las 12:30 hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo Estimado: \$ 191.655,33.- más IVA

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento

Imp. \$ 200,00

e) 25 al 30/11/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100018906

F. N° 0001-28975

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa N° 150/2010

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: "Muebles de oficina y del hogar", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-42.664/10.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 30 de noviembre de 2010.

Presupuesto Oficial: son Pesos Doce Mil seiscientos (\$ 12.600,00).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

CPN Sandra C. Sanchez
Compras – S.A.F.
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00

e) 26/11/2010

O.P. N° 100018905

F. N° 0001-28975

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa N° 149/2010

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar Bienes de Consumo: "Ropa de trabajo", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-2.534/10 Corresponde 1001.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 30 de noviembre de 2010.

Presupuesto Oficial: son Pesos Veinticuatro Mil ochocientos (\$ 24.800,00).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

CPN Sandra C. Sanchez
Compras – S.A.F.
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00

e) 26/11/2010

O.P. N° 100018900

F. N° 0001-28956

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 194/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0030050-42.116/2010-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 03 de Diciembre de 2010 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 23.400,00.- (Pesos: Veintitrés mil cuatrocientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 26/11/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100018913 F. N° 0001-28988

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precio

C.P. N° 7/2010

Expte. Nro.: - 234-31406/010 – 234-31401/010

Objeto: Adq. de Productos Alimenticios p/Esc. de Capacitación de Oficios

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 980

Monto Tope: \$ 26836,1000

Son Pesos: Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 10/100

Destino: Subsecretaría de la Juventud

Fecha y Hora de Apertura: 14/12/2010 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 26,0000

Son Pesos: Veintiséis con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. España 701 – 1° Piso

Lic. Aldo Javier Zacur
Subadministrador del S.A.F.
Ministerio Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 26/11/2010

O.P. N° 100018911 F. N° 0001-28983

Municipalidad de Rosario de Lerma

Concurso de Precios N° 01/10

Resolución Municipal N° 687/10.

Objeto: Ejecución Red Distribuidora de Agua Potable – B° El Vallenar – Rosario de Lerma.

Fecha de Apertura de los Sobres: 06/12/10 a horas 10.00 en edificio Municipal de Rosario de Lerma.

Venta de Pliegos de Condiciones: Hasta el día 03/12/10 a horas 12.30 en el edificio de la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Rosario de Lerma, sito en Calle 9 de Julio N° 419. Rosario de Lerma. Teléfono 0387 4932111 – 4931856.

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 1.654.870,76 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 76/100).

Ing. Sergio Omar Ramos
Intendente

Municipalidad C. R. de Lerma

Imp. \$ 50,00 e) 26/11/2010

O.P. N° 100018910. F. N° 0001-28982

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Cultura

Concurso de Precios N° 02/10 Art. 10 Ley 6.838

Objeto: Concurso de Precios para la Obra de Restauración, Consolidación, Reconstrucción y Reforzamiento de la Casa de Leguizamón.

Organismo Originante: **Secretaría de Cultura de la Provincia.**

Expediente: N° 84-611/09 cpde. 1 a 25 y 84-769/09.

Fecha de Apertura: Jueves 16 de diciembre de 2.010
– Horas: 10:00.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.600,00
(Pesos Un Mil Seiscientos).

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones:
Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos durante los días lunes 29, martes 30 de noviembre y miércoles 1° de diciembre de 2.010 a partir de hs. 8:00 a horas 14:00 en las oficinas del DiPAUS, ubicado en calle Caseros N° 962 – Planta Baja, de la Ciudad de Salta.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta – Caseros N° 462 – 1° Piso, de la Ciudad de Salta.

César Mariano Ovejero
Secretario de Cultura

Imp. \$ 50,00

e) 26/11/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018876

F. N° 0001-28932

Ref. Expte. N° 34-11.364/09

Alfonso Javier Saravia, D.N.I. N° 07.262.534, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 15228, para el inmueble Catastro N° 16.414 del Dpto. Anta para irrigación de 10,000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,25 lts./seg., y 21,000 has con carácter eventual con una dotación de 11,025 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25/11 al 01/12/2010

O.P. N° 100018875

F. N° 0001-28932

Ref. Expte. N° 34-11.363/09

Alfonso Javier Saravia, D.N.I. N° 07.262.534, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 15227, para el inmueble Catastro N° 17.306 del Dpto. Anta para irrigación de 14,000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 7,35 lts./seg., y 28,000 has con carácter eventual con una dotación de 14,700 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25/11 al 01/12/2010

O.P. N° 100018831

F. N° 0001-28868

Ref. Expte. N° 34-10.982/09

Cruz Alberto Luna, D.N.I. N° 07.673.051, co-propietario del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 5,000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, Toma Consorcio El Tunal conducidos por acequia – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1°

Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 30/11/2010

O.P. N° 100018791 F. N° 0001-28819

Ref. Expte. N° 34-10.978/09

Alejandra Elvira Luna, D.N.I. N° 12.957.699, copropietario del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. Con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, Toma Consorcio El Tunal – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 29/11/2010

O.P. N° 100018790 F. N° 0001-28818

Ref. Expte. N° 34-10.983/09

Ramona del Valle Luna, D.N.I. N° 16.734.650, copropietario del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. Con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, Toma Consorcio El Tunal conducido por acequia – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o

interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 29/11/2010

O.P. N° 100018782 F. N° 0001-28811

Ref. Expte. N° 0050034-12.991/10

Altos de Tres Cerritos S.A. C.U.I.T. N° 30-70755103-4, Titular registral del inmueble Catastro N° 148364 del Dpto. Capital, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea, para abastecimiento del “Club de Campo Valle Escondido”, con una volumen total anual de 0,076650 hm³, (equivalente a 30 m³/h, con 7 hs. De bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogado – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 26/11/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100018903 F. v/c N° 0002-0946

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expte. N°: 741/10

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible 8140/40 y materiales, para la normalización del servicio en forma inmediata.

Destino: Pozo N° 3 Güemes, Provincia de Salta.

Fecha de Contratación: 09/11/2010

Proveedor (EBS): Gomez Roco S.R.L. y Cía.

Monto: \$ 20.918,69 (son Pesos veinte mil novecientos dieciocho con 69/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 26/11/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000379

F. N° 0006-0380

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Sofía Paz Figueroa – Expte. N° 20.537 ha solicitado un permiso de cateo de 1.122 has., en el Departamento Los Andes, Lugar: Cerro Negro. Conforme surge del Informe de la Dirección General de Inmuebles, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, Matrícula N° 1.412. La misma se encuentra afectada a donación con cargo (E. P. N° 2.603. Fe 30-05-97 a favor de los siguientes beneficiarios: Alejo, Dionisia; Alejo, Simona; Alejo, Presentación; Alejo, Valeriano; Alejo, Clemente Sinecio; Alejo, Irineo; Alejo, Juana; Alejo, Justino; Alejo, Laureano; Alejo, Nepomuceno Juan; Alejo, Valentín; Alejo, Eusebio; Arjona, Juana; Arjona, Pio; Arjona, Cándida; Arjona, Dorotea; Arjona, Josefa; Arjona, Miguel; Arjona, Remigia Santos; Arjona, Patricio; Arjona, Guillermina; Arjona, Guillermo; Arjona, Concepción José; Casimiro, Alberto; Casimiro, Carlos; Casimiro, Eugenia; Casimiro, Eumelia; Casimiro, Emilia Francisca; Casimiro, Francisca; Casimiro, Juan Cancio; Casimiro, Maximiana; Casimiro, Tomasa; Casimiro, Loreto; Casimiro, Antonio; Casimiro, Esteban; Casimiro, Isidro Heriberto; Casimiro, Placido Francisco; Casimiro, Zacarías; Casimiro, Valentina; Casimiro, José Lorenzo; Geron, María Eugenia; Geron, Filomena; Geron, Gregorio; Geron, Santos Tomas; Geron, Filomena; Geron, Gregorio; Geron, Santiago Leopoldo; Geron, Santos Pedro; Geron, Santos Asencio; Geron, Santos Mario; Guitian, Simona; Hoyos, Petronila; Hoyos, Santos Emiliana; Martínez, Agapito; Martínez, Antonia; Martínez, Anselmo José; Martínez, Bernardo; Martínez, Benito; Martínez, Catalina; Martínez, José Inés; Martínez, Juan Bautista; Martínez, Felipe; Martínez, Filomón Vidal; Martínez, Marcelino;

Martínez, Patrocínio; Martínez, Pedro; Martínez, Santos Quintín; Martínez, Ciriaco; Martínez, Víctor; Martínez, Lorenzo Pilar; Martínez, Samuel; Martínez, Cristóbal; Martínez, Dionisia; Martínez, Faustino; Martínez, José; Martínez, Rosa Estela; Martínez, Rosario Sergio; Martínez, Pablo Vicente; Martínez, Rumulado; Martínez, Venancia; Martínez, María Salomé; Martínez, Gerónimo; Puca, Cristóbal; Puca, Josefina Simona; Puca, Marcelina; Puca, Pedro; Sulca, Eleuterio; Sulca, Gregorio; Sulca, María Tita; Sulca, Pablo Santos; Sulca, Alfonso; Sulca, Santos Julián; Sulca, Telmo; Sulca, Presentación; Sulca, Dionisio Héctor; Sulca, Cresencio; Sulca, Mario Fabián; Acoria, Angel; Calpanchay, Adrian Natividad; Calpanchay, Agapito; Calpanchay, Gregoria; Calpanchay, Marcelino; Calpanchay, Tomas; Calpanchay, José; Calpanchay, Concepción; Calpanchay, Sara Justina; Calpanchay, Santos Catalino; Carral, Eugenio; Carral, Gerónimo; Carral, Jesús; Carral, Justo Germán; Carral, Segund; Carral, Santos; Carral, Gregorio; Carral, Mario; Cruz, Agripina; Cruz, Bonifacia; Cruz, Hilarión; Cruz, Honorio; Gerónimo, Víctor Candelario; Lemón, Santos Nemesio; Llampá, Juan Crisóstomo; Llampá, Juan Domingo; Llampá, Pedro; Morales; Juan Cancio; Olmos, Calixta; Olmos, Celestina; Olmos, Paula; Olmos, Dedicación; Olmos, Eustacio; Siales, Pablo; Soriano, Seferino; Soriano, Luciano Teófilo; Torres, Sebastiana; Torres, Claudio Narciso; Torres, Dionisia; Torres, Higinio; Torres, Jorge Alberto; Torres, Juan Crisóstomo; Torres, Juan; Urbano, Irineo; Urbano, Victoriano; Vázquez, Andrés; Alancay, Adrián; Alancay, Santo Franco; Arias, Cecilio; Arias, Julián; Arias, Robustiano Bonifacio; Choque, Roberto Carlos; Llamas, Claudio Hipólito; Llamas, Teresa; Ochoa, Jovita; Ochoa, Fidela; Tapia, Domingo; Ferril de Martínez, Venancia Vázquez, Helvesia; Villanueva, Cirilo, Mamani, Antonia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00

e) 26/11/2010

O.P. N° 100018640

F. N° 0001-28614

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Otro, en Expte. N°: 19.680, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de borato, litio, sulfato de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la mina se denominará: Incahuasi VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2639000.00	7327905.47
2649000.00	7327905.47
2649000.00	7323300.00
2639000.00	7323300.00

P.M.D.: X= 7326870.61 – Y= 2648653.35. Superficie Concedida 4605 has. 4700 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 12 y 18 y 26/11/2010

O.P. N° 100018639

F. N° 0001-28614

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Otro, en Expte. N°: 19.696, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: plata y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Incahuasi, la mina se denominará: Incahuasi IX, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2643395.73	7329245.82
2649000.00	7329245.88
2649000.00	7327905.50
2643395.73	7327905.47

P.M.D.: X= 7328833.61 – Y= 2644110.15. Superficie Concedida 751 has. 1767 m2. Los terrenos afecta-

dos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 12 y 18 y 26/11/2010

O.P. N° 100018638

F. N° 0001-28614

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: South American Salars S.A., en Expte. N°: 19.794, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, potasio y sodio, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Canaria 04, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Posgar – 94**

Y	X
3471431.89	7377682.74
3472903.69	7377681.68
3471431.89	7375856.38

P.M.D.: X= 7377079.89 – Y= 3471875.29. Superficie Concedida 134 has. 4020 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 12 y 18 y 26/11/2010

O.P. N° 100018637

F. N° 0001-28614

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Otro, en Expte. N°: 19.748, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: borato, litio, sulfato de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Incahuasi, la mina se denominará: Incahuasi XII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2634038.65	7324838.81
2637937.15	7324838.81
2637937.15	7322397.37
2634038.65	7322397.37

P.M.D.: X= 7324350 – Y= 2634720.00. Superficie Concedida 819 has. 9576 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 12 y 18 y 26/11/2010

O.P. N° 100018636 F. N° 0001-28614

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N°: 19.729, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio cloruro, sales alcalinas y alcalinas terreas, Mina: Rosa IV en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Rosado, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7266555.83	2566739.54
7266555.83	2575036.70
7260658.67	2575036.70
7260658.67	2576508.45
7253713.99	2576508.45
7253713.99	2575778.17
7259411.27	2575778.17
7259411.27	2574700.20
7264129.55	2574700.20
7264129.55	2572881.22
7263878.99	2572881.20
7263878.99	2566739.54

P.M.D.: X= 7.264.315.00 – Y= 2.574.570.00. Cerrando la superficie registrada 2925 has. 4262 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 12 y 18 y 26/11/2010

O.P. N° 100018635

F. N° 0001-28614

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: Miguel Alberto Peral y Silvia Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Alcala I" de diseminado de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos terreos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar Pocito, que se tramita por Expte. N° 19.389.

3399662.9000	7294029.5900
3400392.1400	7294029.5900
3400392.1400	7297931.8700
3401560.0200	7297931.8700
3401560.0200	7283491.7100
3399662.9000	7283491.7100

P.M.D.: X= 7.294.851.35335.749.27 – Y= 3.400.964.89 – Superficie 2454 has. La presente mina tiene mina colindante: Alcala II – Expte. N° 19.390; Pocitos 2 – Expte. N° 19.458; Pocitos 4 – Expte. N° 19.460 Tabapocitos – Expte. N° 20.019. Dra. María González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 12 y 18 y 26/11/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000380

F. N° 0006-0381

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Zelaya, Américo Argentino s/ Sucesorio", Expediente N° 302.527/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/2010

O.P. N° 600000376

F. N° 0006-0377

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejo -

dra Filtrín, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Valenzuela, José Humberto – Longuidez, Enriqueta s/Sucesorio” Exp. N° 320.988/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante Tres días en el Boletín Oficial. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/11/2010

O.P. N° 600000375 F. N° 0006-0376

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos “Sánchez, Genaro s/ Sucesorio” Expte. N° 313.874/10. Ordena. Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 30 de Setiembre de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/11/2010

O.P. N° 100018908 F. N° 0001-28980

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Mamani, Petrona – Sucesorio”, Expte. N° 258.375/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “El Tribuno”. Salta, 29 de Junio de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 c) 26 al 30/11/2010

O.P. N° 600000374 F. N° 0006-0375

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero; Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda; sito en Ciudad Judicial, Avs. Houssay y Bolivia, Primer Piso; en el Expediente N° 01-318.209/10, caratulado: “Pastrana, Paula s/Sucesorio”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. Salta, 19 de Noviembre de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/11/2010

O.P. N° 100018873 F. N° 0001-28928

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Morales Maldomera, Paulino y/o Morales Paulino s/Sucesorio”, Expte. N° 285.272/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 4 de Noviembre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/11/2010

O.P. N° 100018868 F. N° 0001-28912

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria a cargo de Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Lera César Alberto s/Sucesorio”, Expte. N° 314.384/10, que se tramita por ante este Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 11 de Noviembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/11/2010

O.P. N° 100018852 F. N° 0001-28899

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia Ira. Nominación a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio - Isidro Reartes", Expte. N° 302.562/10, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 08 de Junio de 2010. Declárese abierto el Juicio sucesorio de Don Isidro Reartes. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Junio de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018849 F. N° 0001-28894

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Caniza, Marciano; Hinojoza, Romelia", Expte. N° 322.424/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que en el término de 30 días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 15 de Noviembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018847 F. N° 0001-28891

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Sucesorio de Toledo, Nicolás" Expte. N° 20.362/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 08 de Noviembre de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018846 F. N° 0001-28890

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Sucesorio de Vera Héctor Eduardo" Expte. N° 19.049/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 20 de Octubre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018845 F. N° 0001-28889

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Gerometta, Dante s/Sucesorio de Alicia Susana Sureda" Expte. N° 8.433/96 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 19 de Octubre de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018839

F. N° 0001-28885

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez y la Dra. María C. Massafra, Secretaria, en los autos caratulados: "Avellaneda, Eugenio Reyes por Sucesorio" Expte. N° 233.757/8, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nom. Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días a todos los que se considren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Salta, 13 de Octubre de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018836

F. N° 0001-28881

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Canepa, Silvia Lucía del Pilar y/o; Canepa, Silvia Pilar y/o; Canepa Ovejero, Silvia y/o; Canepa de Quintana Augspurg, Silvia Lucia del Pilar por Sucesorio" Expte. N° 300.886/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquense durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario (art. 723 CPC y C). Salta, 18 de Noviembre de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018829

F. N° 0001-28866

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Gardel, Regino - Sucesorio - Expte. N° 1-288.863/09", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y dos días en el diario "Nuevo Diario". Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018828

R. s/c N° 2560

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Espinosa, Paulina - Guantay, Gerónimo - Sucesorio", Expte. N° 2-154.953/06. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/11/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018855

R. s/c N° 2565

La Dra. Olga Zulcma Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Lobo Pedro Antonio vs. Bernis de Rojas Aida Victoria s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° O10.461/09, cita por Edictos a las Sra. Aida Victoria Bernis de Rojas y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble cuya posesión se trata identificado con Matrícula Catastral N° 5418, Manzana 28, Parcela 25, Sección A de Metán, los que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el términos de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 10 de Noviembre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 100018833

F. N° 0001-28873

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ra. Nominación del Distrito Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Delgado, Antonio vs. Anzoátegui de Araoz, María Carmen - Y Araoz, M. Ernesto y/o sus Herederos – Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 216.578/08, cítese por edictos a los demandados y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 45.580, sito en calle Los Principios N° 3.366 de esta ciudad. Los edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 18 de noviembre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 600000367

F. N° 0006-0368

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, en los autos caratulados: "Minak Rosa Guadalupe y otros c/Juárez Benigno y otros s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 9.279/08, cita a los Sres. Miguel Angel Martínez, Diego Martínez, Jesús Jacinta Martínez, Matías Gamaliel Guerrero, Benigno Calixto Juárez y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro N° 5390, Fracción A, Plano 626, Finca "La Cruz", Fracción "La Almona" ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera mediante Edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPC y C). San José de Metán, 25 de Octubre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 165,00

e) 23 al 29/11/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000378

F. N° 0006-0379

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaria n° 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Ortega, Felipe Rubén s/Ejecutivo", Expte. N° 286.030/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación local, a Felipe Rubén Ortega, D.N.I N° 24.143.868, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco Macro S.A., bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 19 de noviembre de 2.010. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/2010

O.P. N° 600000377

F. N° 0006-0378

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Luján Genovese, en los autos caratulados: "Resina, Teresa Gladys c/Escalera, José Luis – Divorcio", Expte. N° 2-105.933/04. Cítese al Sr. José Luis Escalera, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 19 de Abril de 2.010. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 y 29/11/2010

O.P. N° 600000372

F. N° 0006-0373

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Lucía Brandan Vally, ha ordenando en los autos: "Banco Macro S.A. c/Ramos, Karina Alejandra s/Ejecutivo" Expte. N° 284.638/09, la citación de la Sra. Karina Alejandra Ramos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que

en el término de Seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente., (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 18 de Octubre de 2.010. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2010

O.P. N° 600000371

F. N° 0006-0372

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecu-

tivos 1° Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Britos, María Susana s/Ejecutivo" Expte. N° 283.843/09, la citación de la Sra. María Susana Britos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 13 de Octubre de 2010. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100018901

F. N° 0001-28959

AGRIN S.R.L.

Lugar y Fecha del Contrato: Salta, 19 de Julio de 2.010.

Denominación: AGRIN S.R.L.

Domicilio: J.M. Leguizamón N° 457 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: Hasta el 31 de Mayo de 2.030.

Socios: Luthard, Luis Alberto, DNI N° 12.946.141, CUIT 20-12946141-2, argentino, nacido el 08/03/1.959, casado con María Inés Gutiérrez, DNI N° 14.156.333, domiciliado en calle Perón N° 2.375, Pilar, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; y la Srta. Hernandorena, Iris Susana, DNI N° 11.133.053, CUIT 27-11133053-6, argentina, nacida el 02/12/1.953, soltera, domiciliada en Finca La Viña, departamento Chicoana, provincia de Salta, de profesión comerciante.

Capital: el capital se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Luthard, Luis Alberto 198 (ciento noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, y el socio Hernandorena, Iris Susana 2 (dos) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una; y que integran en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento de su suscripción, compromie-

tiendo el pago de su saldo a requerimiento de la sociedad con plazo máximo de dos años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) Inmobiliarias: mediante la intermediación en la compra, venta y alquiler de inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales.

b) Administración de inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales;

c) Administración de consorcios de copropietarios de inmuebles, clubes de campo, countries y similares.

d) Comerciales, mediante la explotación, alquiler, sub-alquiler y/o arriendo de inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales.

e) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente.

f) Construcción: mediante la construcción en inmuebles propios y de terceros y a través de la compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de materiales y elementos relacionados con la construcción.

g) Importación y exportación de bienes y servicios vinculados a la actividad de la construcción.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma con su firma puesta en representación. Durará en su cargo por el término de tres años, pudiendo ser reelecto indefinidamente.

El administrador, en garantía del desempeño de sus funciones, depositará en la sociedad la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) que podrá integrarse con títulos públicos por valor nominal equivalente, o pagará a nombre de la sociedad. Se designa gerente al Sr. Luis Alberto Luthard.

Fecha de cierre del Ejercicio: El día treinta y uno de mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 15/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 106,00

e) 26/11/2010

O.P. N° 100018898

F. N° 0001-28953

D y L Asistencia Empresarial S.R.L.

1) Integrantes de la sociedad Mario Enrique Diez Sierra, argentino, DNI N° 25.884.393, CUIT N° 20-25884393-3, de treinta y tres años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Soledad Alejandra Kumike, domiciliado en la calle La Florida N° 956, de la ciudad de Salta, y Hugo Antonio Luna, argentino, DNI N° 14.302.827, CUIL N° 20-14302827-6 de cuarenta y nueve años de edad, jubilado, divorciado, domiciliado en Casa 6, Manzana 6, Barrio Docente 300 viviendas de la ciudad de Salta Capital.

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará D y L Asistencia Empresarial S.R.L.

3) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

4) Fecha de constitución: De la constitución 07 de Octubre de 2.010; (07/10/2010); de las modificaciones, 3 de Noviembre de 2010) (03/11/2010).

5) Sede: El domicilio de la sede social de la sociedad será en calle Belgrano N° 665 de la ciudad de Salta – Provincia de Salta.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a otorgar préstamos de cualquier tipo y característica; compra venta de acciones, deventures, títulos de emisión pública o privada, y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquiera otra en la que se requieran concurso público, a cuyo efecto tendrá plena capacidad jurídica, para todas las tareas que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

7) Duración: sociedad tendrá un plazo de duración de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididas en 2500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Mario Enrique Diez Sierra, suscribe 1.250 (Un mil doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan un valor de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil); El Señor Hugo Antonio Luna suscribe 1.250 (Un mil doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan un valor de 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), integrándose la totalidad del capital en efectivo y de la siguiente manera: la suma de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) en este acto y el saldo en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) cada una, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

9) Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, quienes actuarán siempre en forma conjunta, socios o no, elegidos por los socios por unanimidad, quienes tendrán facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantías bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del código civil, Queda expresamente prohibido obligar a la sociedad en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantías a favor personal o de terceros y en operaciones ajenas al objeto social. Los gerentes durarán en el cargo hasta su remoción. Se designan en el cargo de Gerente al señor Mario Enrique Diez Sierra y

al señor, Hugo Antonio Luna quienes constituyen domicilio especial en avenida Belgrano N° 665 de la ciudad de Salta. Los Gerentes depositan en la caja de la sociedad un pagaré de \$ 5.000 (cinco mil) suscripto en forma conjunta, en garantía de sus desempeños.

10) Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 24/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 122,00

e) 26/11/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100018882

F. N° 0001-28938

Cerámica del Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2010, a horas 12,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2010.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 25/11 al 01/12/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100018914

F. N° 0001-28991

Inversora Juramento S.A.

Modificación de Estatuto Social

En Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes del 14 de junio de 2010 y del 8 de noviembre de 2010, los accionistas de la Sociedad Inversora Juramento S.A., han resuelto modificar el estatuto social y designar los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. El texto ordenado del Estatuto es el siguiente

Artículo Primero: Denominación: Bajo la denominación Inversora Juramento S.A. continuará funcionando la sociedad Agropecuaria Río Juramento S.A. Se deja constancia que Inversora Juramento S.A. es una sociedad adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria en los términos del art. 24 del Decreto 677/01.

Artículo Segundo: Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea de accionistas.

Artículo Tercero: Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción del Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de lo cual la Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse dentro o fuera de la República Argentina, por si, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Explotación Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas directas o indirectas, ya sea mediante arrendamiento, compra, venta y/o administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, y establecimientos de productos agropecuarios de cualquier naturaleza, propios o de terceros, tales como establecimientos ganaderos para la cría integrada y faena en todas sus etapas y actividades conexas, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, de animales, explotación de tambos, de establecimientos y granjas avícolas y/o apícolas, etc.; explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies, cereales, granos, legumbres, oleaginosas, forrajeras, pasturas, aldoneras, fibrosas, tabacaleras,

yerbateras y tés, semillas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, harinas, aceites, almidones, actividades de molienda, etc.; explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. Sin perjuicio de lo cual y dentro de los establecimientos de campo de su propiedad o tenencia a cualquier título desarrolle actividades que correspondan al planeamiento de redes viales, de energía eléctrica, canales de riego, represas para el aprovechamiento hidroeléctrico, y de construcción de todo tipo de obras vinculadas a la explotación de los campos dentro del objeto social;

B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de todo tipo de productos, compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de todo tipo de hacienda, productos y subproductos e insumos y derivados de la actividad agropecuaria, y de productos alimenticios de toda índole para consumo humano y animal, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluyen en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, y fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y demás productos químicos relacionados con las actividades indicadas;

C) Industrial: Mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento, y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria, aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad agropecuaria, de su producción o de terceros, fraccionamiento, envasado de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, y de productos alimenticios de toda índole, incluyendo en esta actividad, el procesamiento, secado, beneficiado y cualquier tipo de industrialización de productos agrícolas, granos, cereales, legumbres y oleaginosas, pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos agrícolas en nombre propio o de terceros, así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado y

congelamiento, preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos, preparación primaria de cueros, pieles y cuines, congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos. Asimismo, se incluye en esta actividad el desarrollo industrial para la creación y posterior comercialización de bonos de carbono, biogás, fertilizantes y todas las actividades relacionadas con la reducción de emisiones;

D) Importación y Exportación: Pudiendo importar y/o exportar materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente, y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación.

E) Transporte: Mediante el transporte automotor, aéreo, ferroviario o naval (fluvial o marítimo) de productos agropecuarios, alimenticios, insumos y demás bienes conexos a la actividad agropecuaria.

F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, cesión, usufructo, arrendamiento, compra, venta, enajenación, permuta, explotación y administración de bienes inmuebles o derechos creditorios con garantías reales hipotecarias, sean inmuebles urbanos o rurales, análisis y relevamiento de los mismos, fraccionamiento y subdivisión de campos, loteos, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal.

G) Financieras: La Sociedad podrá realizar operaciones financiera y de crédito en general con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones y actividades para las que se requiere autorización conforme a lo normado por la Ley de Entidades Financieras.

H) Mandatos y Servicios: Pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios, así como de asesoramiento en los aspectos financiero, administrativo y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos, en todos los rubros antes mencionados.

A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluyendo el otorgamiento de garantías a favor de terceros.

Artículo Quinto: Capital Social: El capital social está representado por acciones ordinarias Clase A con derecho a 5 votos por acción y acciones ordinarias Clase B con derecho a 1 voto por acción, todas ellas de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. La evolución del capital social figurará en los balances de la Sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio en la forma en que lo establezcan las disposiciones legales y reglamentarias, debiéndose indicar en tales balances el monto de capital autorizado, clase y categoría de acciones, valor nominal y cantidad de votos por acción. Las acciones Clase A serán obligatoriamente convertidas en acciones Clase B en caso de ser transferidas a una persona que no sea un accionista Clase A a la fecha en que la Sociedad sea autorizada para hacer oferta pública de sus acciones, salvo (i) las transferencias a favor del cónyuge, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado que sean a título gratuito u oneroso o por cualquier otro título y se realicen por actos entre vivos o por causa de muerte, y (ii) las transferencias efectuadas a personas jurídicas, fideicomisos o fondos de propiedad total y/o en los que participen únicamente, directa o indirectamente, los accionistas Clase A o sus cónyuges, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado en la medida en que y hasta tanto tal titularidad y/o participación en dichas personas jurídicas, fideicomisos o fondos sea mantenida por accionistas Clase A o sus cónyuges, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado. Las acciones Clase A se convertirán en acciones Clase B, en cualquier momento, a pedido del titular de las acciones Clase A dirigido al Directorio, no siendo necesaria la aprobación de la conversión por Asamblea general ni especial. A estos efectos regirá el siguiente procedimiento: el titular dirigirá al Directorio nota en la cual conste su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio real y constituido, la cantidad de acciones que actualmente tiene de la Clase A, la cantidad de acciones que quiere convertir y el saldo de acciones Clase A que tendría al final de la conversión, firmada por el titular con certificación notarial o bancaria. Tal solicitud revestirá el carácter de instrucción irrevocable para que el Directorio siga el procedimiento establecido hasta el canje de las acciones, que será definitivo. Dicha solicitud quedará pendiente si es presentada una vez que se haya publicado una convocatoria a Asamblea, supuesto en el cual se la considerará con posterioridad a dicha reunión. El Directorio se reunirá dentro de los tres días hábiles de recibida la solici-

tud de conversión y resolverá la misma; procederá de inmediato al bloqueo de las acciones en el Registro y en caso que el capital social esté admitido en el régimen de oferta pública y cotización en bolsa, comunicará la conversión a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para que otorguen la autorización de transferencia de oferta pública y cotización respectivamente. El Directorio procederá a actualizar el Registro de Acciones, de llevarlo la Sociedad, o notificará al Agente de Registro al efecto.

Las acciones son indivisibles. La Sociedad no reconocerá sino un único representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.

Los títulos que representen las acciones serán entregadas al interesado una vez que su valor se halle íntegramente suscripto e integrado. Mientras esto último no ocurra el suscriptor tendrá derecho a certificados provisorios de acciones, que serán nominativos.

Tanto los títulos definitivos como los certificados provisorios llevarán las menciones requeridas por la Ley y la firma autógrafa de un director y de un miembro de la Comisión Fiscalizadora, pudiendo dichas firmas ser impresas.

La Asamblea podrá establecer que todas las acciones, o algunas de sus clases, no se representen en títulos. En tal caso se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en un registro de acciones escriturales que será llevado por la Sociedad o por bancos comerciales o de inversión o cajas de valores autorizadas, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables y divisibles.

El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto.

Artículo Sexto: Acciones Preferidas: La Asamblea puede decidir la emisión de acciones preferidas del mismo valor nominal que las ordinarias. Las acciones preferidas a) Podrán tener derecho a un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional y acumulativo o no, por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo; b) Los dividendos podrán tener prioridad de pago a los de las acciones ordinarias; c) Podrá reconocerse preferencias en la devolución del importe integrado en caso de liquidación

de la Sociedad; d) No gozarán de derecho a voto, salvo en los casos de los artículos 217, y 244 cuarto párrafo de la ley 19.550, en los que tendrán un voto por acción, e) Podrán ser rescatables total o parcialmente; convertibles o no en acciones ordinarias. En caso de acciones preferidas con derecho a dividendos acumulativos, los montos de dichos dividendos no pagados, ya sea por falta de ganancias líquidas y realizadas y/o por cualquier otro motivo, podrán devengar intereses a la tasa pactada en sus condiciones de emisión.

Artículo Séptimo: Aumento de Capital Social: A) El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin límite alguno y sin necesidad de reformar el Estatuto. B) Cada emisión de acciones debe ser instrumentada conforme las normas de la Comisión Nacional de Valores, las bolsas o mercados en las cuales coticen sus acciones la Sociedad, y el Registro Público de Comercio. Las emisiones se harán en acciones de igual valor nominal que las ya emitidas. C) La Asamblea que decida la emisión debe fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, existencia de prima de emisión y demás condiciones de las acciones, pudiendo efectuar asimismo toda otra delegación admitida por las leyes. D) No rige limitación alguna a la transferencia de las acciones de la Sociedad.

Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: Salvo en el caso de emisiones del Artículo Noveno de este Estatuto, los suscriptores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir acciones ordinarias que se emitan de sus respectivas clases y en proporción al número de acciones ordinarias que posean, y podrán también acrecer en su respectiva clase en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad. Los suscriptores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho preferente para suscribir acciones preferidas que se emitan en proporción a las acciones que cada uno posea. Si los accionistas de una clase no ejercieren los derechos de preferencia y acrecer respecto de todas las nuevas acciones de su propia clase, los accionistas de la otra clase tendrán a su vez derecho de preferencia y acrecer para la suscripción de tales acciones, en los términos antes expuestos. Los derechos de suscribir y acrecer podrán ejercerse dentro del plazo que establezca la Asamblea o el Directorio, en caso que se hubiera delegado en éste la facultad de determinar el plazo según lo previsto por las normas legales y regla-

mentarias de aplicación. El plazo se contará desde el día siguiente al de la última de las publicaciones de ley. La Asamblea podrá autorizar al Directorio para prorrogar el indicado plazo. En caso de que los accionistas con derecho a suscripción preferente y acrecer no cubrieren la totalidad de la suscripción dentro del plazo inicial o de su eventual prórroga, el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato a terceros y en iguales condiciones la totalidad o parte del monto sin suscribir. Cuando se emitan acciones ordinarias deberá conservarse siempre la proporción entre las clases de acciones y solo con la aceptación de las distintas clases de acciones manifestada en la forma establecida por el artículo 250 de la Ley 19550, podrá alterarse la proporcionalidad entre ellas.

Artículo Noveno: Limitación o Suspensión del Derecho de Preferencia: La Asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación del plazo de suscripción. La Asamblea puede resolver la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, en los casos y bajo las condiciones del Art. 197 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo: Mora en la Integración: En caso de mora en la integración, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Primero: Oferta Pública: La sociedad puede hacer oferta pública de sus acciones y solicitar su cotización en cualquier bolsa o mercado de valores del país o del exterior, cumpliendo todos los requisitos y trámites que sean exigidos para tales fines.

Artículo Décimo Segundo: Emisión de Debentures, Obligaciones Negociables y otros Títulos: La Sociedad podrá emitir debentures u obligaciones negociables, valores de corto plazo, warrants u opciones, con garantías o sin ellas convertibles o no convertibles en acciones dentro o fuera del país, con oferta pública o privada, con arreglo a lo dispuesto por la normativa aplicable de la materia. La Asamblea podrá autorizar la emisión de otros títulos valores ofertables pública o privadamente de la clase y con las características que se determinen, denominación, plazos, forma de circulación, garantías, rescates, convertibilidad, etcétera, pudiendo delegar en el Directorio todas o algunas de las condiciones de emisión con arreglo a la normativa aplicable. En caso de emisión de instrumentos convertibles en acciones, los titulares de acciones ordinarias tendrán derechos de suscripción preferente. La Sociedad podrá emitir opcio-

nes sobre acciones a emitirse y delegar en el Directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión y de los derechos que éstas otorguen conforme lo previsto en el art. 67 del Decreto Delegado 677/10. Dichas opciones podrán ser emitidas a favor de miembros del Directorio, gerentes y personal de la Sociedad y/o a favor de terceros según lo determine la respectiva Asamblea.

Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: A) Directorio: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve con mandato por un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio se regirá conforme el presente y el Reglamento del Directorio que el Directorio y la Asamblea de Accionistas aprobarán. En el supuesto que existieran acciones preferidas y éstas adquirieran derecho a voto en los casos previstos en el art. 217 de la ley 19.550, el número de directores se elevará en uno, a fin que los titulares de dichas acciones designen a tal director. Este director durará un año en su cargo si subsistieran por ese período las causas que motivaron la adquisición del derecho de voto por las acciones preferidas. Si durante el término de duración del cargo cesaren tales causales caducará el mandato del director electo por los accionistas poseedores de acciones preferidas. Los miembros del Directorio tendrán un mandato de un ejercicio y podrán ser reelegibles indefinidamente, debiendo permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente por el término de duración del mandato. B) Remuneración: Los directores independientes recibirán una remuneración consistente en una suma fija que no estará condicionada a la existencia ni a la distribución de utilidades y será fijada por la Asamblea al momento de la designación de tales directores. La Asamblea fijará la remuneración de los directores no independientes. La Asamblea podrá también remunerar a sus directores que cumplan funciones técnico-administrativas, con opciones de compra de acciones de la propia Sociedad, debiendo fijar el precio de las opciones y de las acciones a las que den derecho, y el valor a computar a los fines de la remuneración a los fines de los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. Sin perjuicio de lo antes expuesto, el Directorio podrá ad referendum de la Asamblea, autorizar a todos sus miembros retiros a cuenta de dichas retribuciones.

C) Garantías: Los directores deberán constituir una garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento aplicable. D) Vacancia: En caso de renuncia, muerte, inhabilidad o ausencia de los directores titulares, asumirán el cargo los directores suplentes en el orden de su designación, en forma automática sin necesidad de autorización ni decisión del órgano, hasta la incorporación del titular, cese del impedimento o hasta la próxima Asamblea Ordinaria, según el caso. En caso de que producidas vacantes en el Directorio por fallecimiento, incapacidad, inhabilitación, renuncia o remoción o ausencia temporal de uno o más directores titulares, no existieran directores suplentes para cubrir los cargos y en consecuencia dicho órgano no pueda sesionar válidamente, la Comisión Fiscalizadora debe designar la cantidad de directores necesaria para cubrir la totalidad de las vacantes, cuyo mandato se extenderá hasta la próxima Asamblea. E) Reuniones: i) El Directorio debe reunirse como mínimo una (1) vez cada tres meses, sin perjuicio de que el presidente o quien lo reemplace lo convoque cuando lo considere conveniente o cuando sea solicitado por cualquiera de sus miembros. ii) Las citaciones deben ser cursadas por el presidente o por quien lo reemplace, por medio previamente acordado con una antelación de cinco días, con indicación del orden del día. iii) El Directorio debe dejar constancia de sus decisiones en un libro de actas rubricado a tal efecto. Se labrarán en debida forma las actas de las reuniones, y las firmarán todos los presentes. iv) El Directorio de la Sociedad podrá funcionar con los miembros presentes en la sede social o en el lugar en que se realice la reunión, sea en el país o en el exterior, o bien comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido o de imágenes y palabras. En este supuesto, a efectos de conformar el quórum y la mayoría, se considerará que los directores que participen de la reunión de Directorio a distancia han estado presentes. Las sesiones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. A falta de ambos serán presididas por el director elegido por los demás directores. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Aquellos directores participantes por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, podrán firmar por medio de la autorización prevista en el art. 266 de la ley 19.550. Si las reuniones se celebraran con la participación de sus respectivos miembros a distancia, se dejará constancia de sus nombres en el acta

respectiva, debiendo expedirse la Comisión Fiscalizadora, respecto de la regularidad de las decisiones adoptadas. En todos los casos el acta de Directorio deberá reflejar el tipo de participación de aquellos miembros que lo hagan a distancia. Se existiera quórum, los directores ausentes y que no se encuentren comunicados a distancia al momento de la reunión, podrán hacerse representar con derecho a voto en las reuniones de Directorio por cualquier otro director, por medio de carta-poder conferida en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar estas circunstancias en el acta respectiva de Directorio. F) Quórum y Mayorías: A) El quórum del Directorio se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros. B) El Directorio adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tiene derecho a doble voto, es decir, desempatará votando nuevamente. G) Facultades del Directorio: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Dirigir la Sociedad y administrar sus negocios con amplias facultades, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales; conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto – Ley 5965/63. Podrá en consecuencia: comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, inscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y de otros bancos oficiales y privados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; ejercer, representado por los mandatarios especiales a que se refiere el inciso c), toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas, dar fianzas y avales, cuando le fueran requeridos para el giro normal de su negocio, cartas de crédito, formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir o endosar

cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas; adquirir, transferir o explotar marcas, patentes de invención y modelos; celebrar contratos de arrendamiento, aún cuando sea por mas de seis años; recibir bienes en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; aceptar concordatos y adjudicación de bienes prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; b) Establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otra especie de representación, dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; c) Conferir poderes especiales o generales para ser ejercidos ante toda clase de terceros y de autoridades, con todas las facultades que se estimen necesarios, inclusive las de representación a los fines de sumarios, de absolución de posiciones, de interrogatorios, y de toda otra actuación judicial o administrativa o con particulares; y revocar tales poderes; d) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal; e) Otorgar todo tipo de garantías a favor de terceros, en los términos del art. 4° de este Estatuto; f) Delegar facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos, en uno de sus miembros o en comisiones especiales y g) Efectuar todos los demás actos, contratos y operaciones ordenados o facultados por la ley y este Estatuto, toda vez que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. Asimismo, el Directorio tendrá a su cargo en forma indelegable las tareas que determine el Reglamento del Directorio.

La Sociedad podrá contar con un seguro de responsabilidad civil para sus directores y gerentes para la cobertura de los riesgos inherentes al ejercicio de sus respectivas funciones, cuyo costo será afrontado por la Sociedad.

Artículo Décimo Cuarto: Representación Legal: El Presidente y el Vicepresidente, en forma indistinta, ejercerán la representación legal de la Sociedad. Puede el Directorio asimismo delegar en uno o varios de sus miembros la representación social para casos determinados. La representación legal reglamentada en este artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio expresamente otorgue y en virtud de los cuales la representación emergente de tales mandatos podrá ser ejercida por uno o varios miembros del Direc-

torio en forma conjunta o indistinta o por personas que no integren el mismo, si así este lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o Jurisdicción la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por uno cualquiera de los miembros del Directorio, gerentes o apoderados de la Sociedad, quienes estarán facultados para absolver posiciones en juicio en nombre de la misma, a cuyos efectos los gerentes o apoderados deberán presentar el poder respectivo. Esta facultad deberá incluirse en los mandatos que se confieren a los gerentes o apoderados. Los miembros del Directorio podrán absolver posiciones sin que para ello requieran el otorgamiento de un mandato.

Artículo Décimo Quinto: Comité Ejecutivo: El Directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo integrado por el número de directores que fije. Son atribuciones y facultades del Comité Ejecutivo las que resultan del Artículo 269 de la Ley de Sociedades Comerciales. En definitiva, el Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios bajo la vigilancia del Directorio, como así también las funciones específicas que el Directorio le asigne al momento de su creación y aquellos actos o gestiones que le encomiende el Directorio y resulte delegable conforme la legislación vigente. En particular, el Comité Ejecutivo deberá convocar las reuniones de Directorio Ordinarias con una periodicidad mínima trimestral y confeccionar su agenda, así como también confeccionar un informe anual de las actividades de la Sociedad, elevar recomendaciones al Directorio y responder a las demandas o requerimientos formulados por los miembros del Directorio mediante la elaboración de informes dentro de un plazo máximo de dos meses. El Directorio podrá dictar el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo funcionará con quórum de la mayoría de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Artículo Décimo Sexto: Comité de Auditoría: La Sociedad, conforme lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores, deberá constituir un Comité de Auditoría. El mismo funcionará en forma colegiada con tres (3) miembros del Directorio, en calidad de miembros titulares, e igual o inferior número de miembros suplentes. La mayoría de los miembros titulares y suplentes deberá necesariamente investir la condición de independiente, según los criterios fijados por

la Comisión Nacional de Valores. Será designado por el Directorio de la Sociedad, por mayoría simple de sus integrantes, de entre los miembros del órgano que cuenten con versación comprobable en temas empresarios, financieros o contables. Los integrantes del Comité durarán un año en su condición de tales y podrán ser reelegidos indefinidamente. Finalizados sus mandatos, continuarán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. En la primera reunión luego de su designación por el Directorio, el Comité nombrará de entre sus miembros un Presidente. Serán de aplicación a las deliberaciones del Comité y a sus libros de actas las normas aplicables al Directorio. El Presidente notificará a los demás miembros del Comité y a los restantes miembros del Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, la fecha, hora y temario de cada reunión con no menos de tres (3) días de anticipación.

El Comité de Auditoría deberá dictarse su propio Reglamento Interno e informarlo al Directorio.

El Comité de Auditoría deberá reunirse como mínimo una vez cada tres meses, y tendrá los deberes y atribuciones que surjan de las normas vigentes, de su Reglamento Interno, y las demás que le imponga la Asamblea de accionistas y/o el Directorio. El quórum, el régimen de mayorías y la periodicidad de las reuniones del Comité se regirán por lo establecido para el Reglamento Interno. El Comité podrá realizar reuniones a distancia con sus miembros comunicados entre sí por cualquier medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, para lo cual se regirá por lo establecido en este Estatuto Social para la realización de este tipo de reuniones por el Directorio.

Anualmente, el Comité de Auditoría deberá elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. Los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité de Auditoría, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. Los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora podrán asistir a las deliberaciones del Comité, con voz pero sin voto. El Comité por resolución fundada podrá excluirlos de sus reuniones. Para un mejor cumplimiento de las facultades y deberes aquí previstos, el Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que, a tal efecto, le apruebe la Asam-

blea de accionistas, el cual podrá ser delegado en el Directorio. El Comité de Auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Décimo Séptimo: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares e igual número de Síndicos Suplentes. Los Síndicos durarán un ejercicio en sus funciones, no obstante lo cual permanecerán en las mismas hasta ser reemplazados. En su primera reunión posterior a su designación, la Comisión Fiscalizadora debe elegir entre sus miembros el que se desempeñara como su presidente que presidirá las sesiones del órgano y tendrá a su cargo la ejecución de las medidas y resoluciones del cuerpo. La Comisión Fiscalizadora debe reunirse con la periodicidad que requiera el cumplimiento de sus funciones. La Comisión Fiscalizadora funcionará válidamente con la presencia necesaria de la mayoría de sus integrantes y sus decisiones deberán ser adoptada por mayoría absoluta de los presentes, ello sin perjuicio de los derechos que por ley corresponden individualmente a cada Síndico y de lo previsto por la última parte del artículo 290 de la Ley 19550. La Comisión Fiscalizadora debe dejar constancia de sus decisiones en un libro de actas rubricado a tal efecto. En caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, renuncia, remoción o ausencia temporal o definitiva de un Síndico titular designado, los Síndicos suplentes asumirán el cargo en el orden de su designación, completando el periodo para el que aquel fuera elegido. La remuneración de los síndicos debe ser fijada por la Asamblea General Ordinaria dentro de los límites establecidos por la ley vigente.

Artículo Décimo Octavo: Asambleas. Convocatoria: A) Toda Asamblea debe ser convocada por el Directorio, o en su caso por la Comisión Fiscalizadora, en los casos previstos por la ley, o cuando uno u otro lo juzgue necesario, o a pedido de accionistas que representen al menos un cinco (5) por ciento del capital social. Las Asambleas solicitadas por las accionistas deben ser convocadas dentro de los treinta (30) días de solicitadas. B) Las Asambleas serán citadas, en primera convocatoria, por publicación durante cinco días con veinte días de anticipación por lo menos y no más de cuarenta y cinco días corridos, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. En segunda convocatoria las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación mínima. Las

Asambleas Ordinarias pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. A falta de convocatoria simultánea, la Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma, cumpliendo con las publicaciones exigidas por las normas vigentes. La convocatoria simultánea para primera y segunda convocatoria de la Asamblea se limita a las Asambleas Ordinarias. C) Los accionistas pueden hacerse representar en el acto de la Asamblea de la que se trate mediante el otorgamiento de un mandato en instrumento privado con su firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. D) Los condóminos de acciones deben unificar su representación. E) Presidirá las Asambleas el Presidente del Directorio, o en su ausencia el Vicepresidente, o en ausencia de éste, el director titular que elijan los presentes.

Artículo Décimo Noveno: Competencia de las Asambleas: Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver sobre los asuntos indicados en el Art. 234 de la ley de sociedades comerciales, sobre la disposición o gravamen de todo o parte sustancial de los activos de la Sociedad, cuando ello no se realice en el curso ordinario de los negocios de ésta; sobre la celebración de contratos de administración o gerenciamiento de la Sociedad; y sobre la aprobación de cualquier otro pacto por el cual los bienes o servicios que reciba la Sociedad sean remunerados total o parcialmente con un porcentaje de los ingresos, resultados o ganancias de la Sociedad, si el monto resultante es sustancial, habida cuenta del giro de los negocios y del patrimonio social.

La celebración de actos o contratos con partes relacionadas que involucre un monto relevante, según la normativa legal vigente, requerirá la aprobación previa de la Asamblea cuando las operaciones previstas no hayan sido calificadas como razonablemente adecuadas al mercado por el Comité de Auditoría, o por dos firmas evaluadoras independientes.

Corresponden a la Asamblea Extraordinaria, todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del Estatuto; y en especial, los que se enumeran en los puntos dos a siete inclusive del Art. 235 de la ley de sociedades comerciales.

Los aumentos de capital y la prima de emisión serán considerados y resueltos por la Asamblea que co-

responda, según las normas de aplicación; pudiendo delegar la Asamblea en el Directorio la fijación de la prima, dentro de los límites que deberá establecer.

Artículo Vigésimo: Asambleas de Clases: Las Asambleas especiales de las respectivas clases se regirán por las normas establecidas por la ley 19550 para las Asambleas Ordinarias para su convocatoria y funcionamiento y podrán convocarse para las mismas fechas que estas últimas.

Artículo Vigésimo Primero: Depósito Previo de Acciones o Certificados: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad entregará los correspondientes recibos que servirán para la admisión a la Asamblea.

Si las acciones fuesen nominativas o escriturales y el registro fuese llevado por la propia Sociedad, los titulares de aquellas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término del párrafo primero de este artículo.

Artículo Vigésimo Segundo: Quórum y Mayoría de Asambleas: La Asamblea Ordinaria requiere para constituirse en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto; y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

La Asamblea Extraordinaria requiere para constituirse en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto; y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando la ley establezca imperativamente en supuestos especiales un mayor número, en cuyos casos se estará a lo que la misma disponga.

Se labrará acta de las deliberaciones de la Asamblea, en el libro especial rubricado, la cual será firmada por el Presidente de la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto.

Artículo Vigésimo Tercero: Cierre de Ejercicio. Distribución de Utilidades: Al cierre del ejercicio social que operará el 30 de septiembre de cada año, se confeccionará, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, el Inventario, Balance General, Estados de Resultados y Memoria que, juntamente con el informe de la Comisión Fiscalizadora serán sometidos a consideración de la Asamblea Ordinaria.

Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán conforme al siguiente detalle: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social suscripto, al fondo de reserva legal; 2) la suma que la Asamblea fije para la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora; y 3) a dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; a dividendos fijos de las acciones preferidas, en caso de existir; a participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere; y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos, o de previsión o a cuenta nueva, o a el destino que determine la Asamblea.

Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro de los treinta (30) días de su sanción o en el plazo menor que fijen las normas aplicables y el derecho a su percepción caduca a los tres (3) años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas.

El derecho a percibir acciones liberadas por capitalización de reservas, utilidades y otras cuentas patrimoniales prescriben a favor de la Sociedad a los tres años de la fecha de la Asamblea que aprobó el aumento de capital. Ocurrida la prescripción, las acciones serán puestas a la venta en los términos del artículo 221 de la Ley 19.550. El producido de la venta integrará una reserva especial que la Asamblea podrá disponer según su criterio. Mientras las acciones estén en cartera quedarán suspendidos los derechos políticos y económicos; a salvo el derecho de suscripción preferente que podrá ser ejercido por la Sociedad imputando a tales efectos ganancias líquidas y realizadas o reservas libres.

Artículo Vigésimo Cuarto: Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y esta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea Extraordinaria, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá de la siguiente forma: a) Se reembolsará el capital integrado

de las acciones preferidas, si correspondiere en función de las preferencias otorgadas en las emisiones respectivas. B) Se pagarán, en su caso, los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si los hubiere. C) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias sin distinción de clases. D) El remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias resultantes de las condiciones de emisión y, en caso de no existir tales preferencias, se distribuirá entre los accionistas ordinarios a prorrata de sus tenencias.

Artículo Vigésimo Quinto: A los fines del art. 38 del Decreto 677/01 y las disposiciones reglamentarias de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad se somete a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, para todas las acciones derivadas de la ley 19.550 y sus modificaciones, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de este Estatuto.

Artículo Vigésimo Sexto: Oferta Pública de Adquisición: Toda persona física o jurídica que en forma directa o por intermedio de otras personas físicas o jurídicas, pretenda realizar una oferta pública de adquisición de acciones, opciones sobre acciones o títulos convertibles en acciones de la Sociedad (con excepción de acciones preferidas no convertibles sin derecho a voto) (en adelante, la "Oferta Pública de Adquisición"), deberá seguir el procedimiento establecido por las normas aplicables en las jurisdicciones en que la Oferta Pública de Adquisición sea hecha y las disposiciones de las bolsas y mercados de valores en donde coticen las acciones, opciones sobre acciones y/o títulos convertibles en acciones de la Sociedad objeto de la Oferta Pública de Adquisición. Sin perjuicio de ello, no se considerará como "cambio de control": (i) las transferencias de accionistas Clase A a favor del cónyuge, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado sea a título gratuito o por cualquier otro título y sean por actos entre vivos o por causa de muerte y (ii) las transferencias efectuadas a personas jurídicas, fideicomisos, o fondos de propiedad total y/o en los que participen, directa o indirectamente accionistas Clase A o sus cónyuges, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado en la medida que y hasta tanto tal titularidad sea mantenida por accionistas Clase A o sus cónyuges, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin

límite de grado. La Sociedad es una "Sociedad adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria" con las excepciones establecidas en este artículo del Estatuto.

Cláusula Transitoria: La vigencia del presente Estatuto estará subordinada a la efectiva aprobación del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública por parte de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en el punto 2 del Orden de Día de esta Asamblea que aprueba el presente Estatuto, el efectivo ingreso a dicho régimen podrá estar asimismo subordinado a la colocación de una cantidad mínima de Acciones Clase B a ser determinada por el Directorio o sus miembros en uso de facultades delegadas.

Capital Social: El monto del capital social actual asciende a \$ 315.420.920.- representado por 315.420.920 acciones clase A de valor nominal \$ 1.- por acción. El capital social está representado por acciones ordinarias Clase A con derecho a 5 votos por acción y acciones ordinarias Clase B con derecho a 1 voto por acción, todas ellas de valor nominal un peso (\$1) cada una.

Órgano de Administración Composición del Directorio, Por acta de Directorio 24 de noviembre de 2010 transcripta a escritura pública N° 66 se distribuyen los cargos conforme se indica:

Titulares Jorge Horacio Brito: DNI 10.550.549 Presidente, Jorge Pablo Brito: DNI 27.287.180; Vicepresidente, Marcos Brito DNI 29.866.300; Marcelo Papandrea DNI 14.369.745; Natalia Godoy DNI 26.031.459.

Suplentes: Francisco Muller Neto, DNI 92.919.097; Wenceslao Zone, DNI 26.031.855 Martín Roel, DNI 20.683.346.

Órgano de Fiscalización: Integrantes Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares Fernando Yarade, D.N.I. 20.125.237; Eugenio Martínez 27.973.883 y Pablo de la Merced. DNI 17.791.876

Síndicos suplentes: Emilia Fornari, DNI 5.335.531 Martín Giacosa Arias, DNI 25.069.042 y Teodoro Molinas. DNI 32.165.279

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.310,00

e) 26/11/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100018912

F. N° 0001-28987

Cámara de Comercio e Industria de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convocase a Asamblea Ordinaria a los Señores Socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, el día 15 de Diciembre del año 2.010 a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio del 2.009 al 31 de mayo del 2.010.
- 4.- Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de Junio del 2.009 al 31 de Mayo del 2.010.
- 5.- Designación de la Junta Escrutadora.
- 6.- Elección de 9 (nueve) Consejeros Titulares con mandato por 3 (tres) periodos.
- 7.- Elección de 1 (un) Consejero Titular con mandato por 2 (dos) periodos.
- 8.- Elección de 2 (dos) Consejeros Titulares por 1 (un) periodo.
- 9.- Elección de 1 Consejero Suplentes con mandato por 1 (un) periodo.
- 10.- Elección de 1 Consejero Suplentes con mandato por 3 (tres) periodos.
- 11.- Elección de 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) suplentes del Organó de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

Nota: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.

b) Que el horario del comicio se fija entre horas 21:30 y 23:30 del día 15 de Diciembre del 2.010.

c) Que el Artículo 22 del Estatuto Social establece: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios; transcurrida Una Hora, del horario fijado en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

C.P.N. Sergio Gómez
Secretario General
Daniel Zozzoli
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 26/11/2010

O.P. N° 100018909

F. N° 0001-28981

A.P.A.S. - Asociación de Productores y Asesores de Seguros de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre del 2010 a 12 hs si hubiera quórum legal o en su defecto con una hora de tolerancia en cuyo caso se llevara a cabo con los Asociados presente en la Cámara de Comercio e Industria de Salta – España N° 339 – Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior;
- 2.- Consideración del Balance General, Memoria, Estado de resultados, Informe del Organó de Fiscalización, del ejercicio cerrado del 31/12/2009;
- 3.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal suplente 2°; Organó de Fiscalización Titular y Suplente, por un período de cuatros años, la que se llevara a cabo por el procedimiento de votos secretos en una urna habilitada a tal fin y se desarrollara durante el transcurso de la Asamblea, hasta 19 hs.

Los socios que participen de la elección de cargos y los socios que participen de la Asamblea deberán cumplir con los requisitos estatutarios vigentes y tener todas las cuotas sociales correspondientes al día, inclusive el mes de Octubre de 2010, como así también paga la matrícula de la S.S.N., correspondiente al año 2009.

La Junta Electoral esta compuesta por los Colegas Socios: Aveldaño Margarita – DNI 10.493.613 – Mat. 48138; Martel Hugo – DNI 4.590.218 – Mat. 22229 y Aguirre Rodrigo – DNI 25.884.916 – Mat. 70238, quienes recepcionarán las listas de candidatos hasta las 12 hs. Del día 16 de Diciembre del corriente año, realizando sus actividades en la sede social de Adolfo Güemes N° 205 – Salta, en el horario de 12 a 14 hs., de Lunes a Viernes.

Fermin Dante Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 72,00 e) 26 y 29/11/2010

O.P. N° 100018904 F. N° 0001-28972

Círculo Germano – Argentino de Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Germano – Argentino de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de diciembre de 2010, a hs. 19, en pasaje Mollinedo n° 350 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.- Firma del acta por los socios presentes.

Javier Soria
Secretario
Ricardo Ebermayer
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 26/11/2010

O.P. N° 100018899 F. N° 0001-28954

Centro de Docentes Jubilados y Pensionados
“Francisco Nazario Catalán” – Salta
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados “Francisco Nazario Catalán” de Salta Capital convoca a todos sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de diciembre a horas 10:00 en el local social sito en el Pasaje Baldomero Castro N° 1834 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de las autoridades que presidirán la Asamblea y dos socios para que firmen el Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta anterior.

3.- Presentación y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Fijación de la cuota social.

Luis I. Reales
Secretario General
Roberto Bravo
Vice-Presidente
Griselda E. Espinosa de Díaz
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 26/11/2010

O.P. N° 100018793 F. N° 0001-28826

Consorcio de Usuarios del Río Las Juntas – Salta
ASAMBLEA CONSTITUTIVA

La Comisión Provisoria del Consorcio de Usuario del Río Las Juntas, convoca a todos los usuarios – regantes de la zona a la Asamblea General Ordinaria Constitutiva a realizarse el día 28 a horas 11:00 en el lugar en la Finca San José del Río de Alemania (Dpto. Guachipas) a los fines de dejar formalmente constituido el consorcio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta de la comisión provisoria.
- 2.- Aprobación de la Constitución del Consorcio.
- 3.- Aprobación del Estatuto social.
- 4.- Aprobación de los miembros que integran la comisión de administración y fiscalización y proclamación de autoridades.
- 5.- Aprobación de un reglamento de sanciones.
- 6.- Aprobación del monto de la prorrata.
- 7.- Terminación de la Asamblea: firma del Acta.
- 8.- Proclamación de las Autoridades y colocación de funciones.

Mario A. Brunetto

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/11/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100018902 R. s/c N° 2566

Unión Cívica Radical

RESOLUCIÓN N° 001

Elecciones internas del 30/01/2011

Salta, 23 de Noviembre de 2010

VISTO

La convocatoria efectuada mediante Ley Provincial N° 7535 y su modificatoria Ley N° 7540 y Decretos N° 4393/10 y su modificatoria Decreto N° 4555/10

CONSIDERANDO

Que es menester de Junta Electoral dar cumplimiento a estos requerimientos legales

La H. Junta Electoral de la Unión Cívica Radical Distrito Salta

RESUELVE

Artículo Primero: Fijar el siguiente Cronograma Electoral el que quedara redactado de la siguiente manera:

- * 24 de Noviembre de 2010: Publicación de Padrones Provisorios.
- * 26 de Noviembre de 2010: Vencimiento de Tachas.
- * 03 de Diciembre de 2010: Reserva de Lista hasta horas 20:00.
- * 07 de Diciembre de 2010: Presentación de Listas de Candidatos hasta horas 22:00.
- * 28 de Diciembre de 2010: Presentación de Modelos de Boletas.
- * 31 de Diciembre de 2010: Padrones Definitivos.
- * 30 de Enero: Comicios Internos.

Artículo Segundo: Publíquese y cumplido Archívese. p/Junta Electoral

Fernando Gil
Eduardo Díaz
Hugo Astigueta
M. V. Carral Cook

Sin Cargo

e) 26/11/2010

O.P. N° 100018897

F. N° 0001-28951

Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores para la Pcia. de Salta

Salta, 10 de Noviembre de 2.010

RESOLUCION N° 1367

Y VISTO: La Resolución N° 922/2.007 del Consejo de Administración de esta Caja;

... CONSIDERANDO ...

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el artículo 4º) de la Resolución N° 922/2.007 (Fondo de Asistencia para Abogados y Procuradores Activos), estableciendo que el monto de cada préstamo personal que podrá otorgar esta Caja de Seguridad Social para Abogados, no podrá exceder de la cantidad de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), conforme los considerandos.

Artículo 2º: Reemplazar el segundo párrafo del artículo 5º) inciso c) de la resolución mencionada, que dice "... En caso de no encontrarse en relación de dependencia deberá presentar constancia de inscripción ante el AFIP, las tres últimas declaraciones juradas de Actividades Económicas y de Ganancias, o constancia de los tres últimos pagos de monotributo efectuados en tiempo y forma, según corresponda", por el siguiente: "... En caso de no encontrarse en relación de dependencia deberá presentar constancia de inscripción ante el AFIP, las tres últimas declaraciones juradas de Actividades Económicas y de ganancias si correspondiere, y los tres últimos pagos realizados en tiempo y forma ante la AFIP, conforme la condición en la que se encontrare inscripto el solicitante y/o garante ante al organismo impositivo" conforme los considerandos.

Artículo 3º: Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia, y oportunamente archívese.

Doctora Ana Carolina Geist
 Secretaria Administrativa
Doctora María Cristina Rossi
 Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 26/11/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018915

Saldo anterior Boletín	\$ 564.406,98
Recaudación	
Boletín del día 25/11/10	<u>\$ 3.861,84</u>
TOTAL	\$ 568.268,82

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5º, 9º, 10º, 11º, 13º y 14º